

1. Dependencia: Oficina de Información y Atención Ciudadana - Registro General.

2. Domicilio: León y Castillo, número 270-1ª planta.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: León y Castillo, número 270-3ª planta (Salón de Reuniones).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35005).

c) Fecha y hora: Se señalará oportunamente en el Perfil de Contratante.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.

EL TITULAR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Augusto Hidalgo Macario.

122.755

**Área de Gobierno
de Promoción Económica,
Empleo, Turismo y Movilidad**

Sección de Desarrollo Local y Consumo

ANUNCIO

8.018

En cumplimiento de los artículos 58.1 y 59.1 y 6 a) y b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 29.135/2016, de 29 de septiembre, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Promoción

Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, por la que se aprueban la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS DE NAVIDAD 2016-2017, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CONVOCATORIA: CONCESIÓN DE 30 AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE VENTA AMBULANTE DURANTE LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2016-2017, QUE SE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 15 DE ENERO DE 2017.

BENEFICIARIOS: PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE COMERCIALICEN LOS PRODUCTOS QUE SE OFERTAN EN LA CONVOCATORIA.

TEXTO ÍNTEGRO CONVOCATORIA: TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO, WEB MUNICIPAL Y SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO, CALLE LEÓN Y CASTILLO, NÚMERO 322 -7ª PLANTA (CASA DEL MARINO), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, martes y jueves.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Decreto 19957/2015, de 22 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

123.273

Área de Gobierno Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

8.019

ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

PENDIENTES DEL ACUERDO PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE TAMARACEITE.

Por esta Área de Gobierno se ha dictado Resolución número 24.095/2016, de fecha 10 de agosto, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución de las actuaciones pendientes del Acuerdo para la Regeneración y Renovación urbana del Barrio de Tamaraceite:

“RESOLUCIÓN del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, por la que se acuerda la encomienda de gestión directa a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución de las actuaciones pendientes del Acuerdo para la Regeneración y Renovación urbana del Barrio de Tamaraceite.

Visto el expediente de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A., en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Acuerdo de la Comisión Bilateral, celebrada el 17 de diciembre de 2008, relativo al Área de Renovación Urbana “Barrio de Tamaraceite” (1ª Fase). Plan de Vivienda 2005-2008. Programa 2007-2008.

II. Acuerdo de la Comisión Bilateral, de fecha 29 de diciembre de 2014, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Tamaraceite. Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016.

III. Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2015, para el inicio del expediente administrativo.

IV. Resolución número 36.432, de fecha 12 de noviembre de 2015, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, por la que se dispone la iniciación de expediente para encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., ejecución de las actuaciones pendientes del Convenio para la Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Tamaraceite.

V. Memoria y evaluación económica del coste de la encomienda.

VI. Informe de la Jefa del Órgano de Gestión Presupuestaria en relación al gasto plurianual de la encomienda referenciada.

VII. Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016 por el que se aprobó el gasto plurianual.

VIII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 28 de julio de 2016 en virtud del cual se aprobó la autorización y disposición del gasto.

IX. Informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 1 de agosto de 2016.

X. Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización previa plena de la Intervención General de fecha 5 de agosto de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1-n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“(…)

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.

(…)”

Segundo. El artículo 24.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

“(…)

A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

(…)”

Tercero. En este sentido, el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima” regula el objeto social de dicha sociedad, y en la letra b) y g) del apartado 1, disponen lo siguiente:

“Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

(…)

1.b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo, a la gestión del Patrimonio Municipal del suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación Local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.

(…)

1.g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y cualquier otra actividad en materia de urbanización y edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos previstos por la legislación vigente.

(…)

4.f) Llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación y de renovación urbanas programadas por la Corporación Municipal”.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 21.652, de 10 de julio de 2015 por el que se establece los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, y con el Decreto del Alcalde número 21.615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales),

RESUELVE

Primero. Encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la ejecución de las actuaciones pendientes del Acuerdo para la Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Tamaraceite, por importe de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.269.477,30 EUROS), distribuidos en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2016

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201B 15210 789.00.
Código Proyecto: 2009 2 0410B 2

- Importe: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.604.799,57 EUROS).

Ejercicio 2017

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanísticas de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201B 15210 789.00.
Código Proyecto: 2009 2 0410B 2.

- Importe: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.664.677,73 EUROS).

Segundo. Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, calculados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), para las obras de edificación y urbanización.

Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

Gestión (2%) a partir del Acta de Recepción de la obra

Los gastos por realojos se facturarán mensualmente y el resto de gastos una vez presentadas las facturas.

Tercero. Publicar y mantener actualizado en el Portal de Transparencia de la página web municipal las actuaciones a desarrollar.

Cuarto. Condicionar la presente encomienda al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- El plazo será el de la finalización de las actuaciones, siempre dentro de la vigencia del Acuerdo de la Comisión Bilateral de fecha 29 de diciembre de 2014, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Tamaraceite. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, que de reajustarse, en ningún caso supondrá aumento del importe de la encomienda.

- La designación de los responsables de los contratos, coordinadores de seguridad y salud y de la dirección facultativa corresponderá al Ayuntamiento.

- La emisión de breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de cada una de las obras

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, (Decreto número 19.957/2015, de 22 junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

122.706

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

8.020

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Confirmación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes.

HE RESUELTO:

Declarar la baja por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las siguientes Inscripciones Patronales:

AGUSTÍN LARROSA POMI.

JORGE EDGA RODRÍGUEZ VIZZOLINI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

121.287

EDICTO NOTIFICACIÓN

8.021

Habiéndose intentado la notificación individual sin éxito alguno, del expediente sancionador tramitado por la infracción y a los interesados que se indican en la siguiente relación, procede hacer las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.